JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veinte (20) de enero de Dos Mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble
Demandante: Colombiana de Tenencia de Bienes S.A.S
Demandado: Supertex Medical S.A.
Radicado: **05001-31-03-001-2020-00245**
Decisión: Reconoce Personería

En la forma y términos del poder conferido, se le reconoce personería suficiente a la Dra. CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA para seguir representando judicialmente a la demandante COLOMBIANA DE TENENCIA DE BIENES S.A.S. (antes COLTEBIENES LTDA) arts. 74 y 77 del Código General del Proceso.

Con el anterior reconocimiento de personería se entiende terminado el poder conferido inicialmente al Dr. JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES. Art. 70 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte actora, a fin de que se sirva gestionar o en su defecto, acreditar la notificación de la demandada en este asunto SUPERTEX MEDICAL S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Dgp